

**APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE  
ESCUELA DE CONDUCTORES NO  
PROFESIONALES O CLASE B QUE  
INDICA.**

135

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: \_\_\_\_/**

**CONCEPCIÓN,** 28 MAR 2018

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y la demás normativa aplicable,

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, don PATRICIO GABRIEL SÁEZ VILLALOBOS mediante carta solicitud S/N de 18 de diciembre de 2017, ingreso a Seremitt N° 239-4, de 18 de diciembre de 2017, y carta solicitud S/N de 23 de febrero de 2018, ingreso a Seremitt 39-47, de 23 de febrero de 2018, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programas para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES CONCE-SUR" Rut. N° 8.838.698-K, la que estará ubicada en calle Angol N°645, comuna de Concepción.

**2.** Que, mediante Ord. N°552, de 23 de enero de 2018, ingreso a Seremitt N° 19-8, de 23 de enero de 2018, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, se informa que "*respecto al contenido de los planes y programas del curso conducente a la licencia de conductor no profesionales Clase B, la propuesta cumple con lo indicado anteriormente*". No obstante se señalan una serie de observaciones las cuales deben ser solucionadas para iniciar el proceso de aprobación del curso en análisis.

**3.** Que, respecto a las observaciones señaladas en el Ord. N°552, de 23 de enero de 2018, previamente citado, estas fueron superadas según se informó a través de la carta S/N, del solicitante, 23 de febrero de 2018, ingreso a Seremitt 39-47 de 23 de febrero de 2018, de la Escuela de Conductores denominada PATRICIO GABRIEL SÁEZ VILLALOBOS.

**4.** Que, en Correo Electrónico de 16 de Marzo de 2018, adjunta Acta de Inspección Folio N°09, de 09 de Marzo de 2018, efectuada por el Programa Nacional de Fiscalización para esta Secretaría Regional, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas.

**5.** Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39, de 1985, ya citados.

**RESUELVO:**

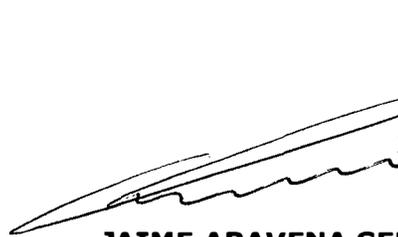
**1° APRUÉBASE** los planes y programas conducentes a la obtención de Licencias de Conductores No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES CONCE-SUR.", Rut. N° 8.838.698-K, representada legalmente por su propietario el señor Patricio Gabriel Sáez Villalobos, Run N° 8.838.698-K, la Escuela de Conductores tendrá como Director a JUAN MANUEL BENÍTEZ ALARCÓN, Run N° 13.704.585-0 y su sede estará ubicada en calle Angol N°645, comuna de Concepción. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 12 horas teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 24 horas pedagógicas

**2°** Los planes y programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

**3°** Los mismos planes y programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**4°** La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Concepción, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE**

  
  
**JAIME ARAVENA SELMÁN**  
**Secretario Regional Ministerial**  
**de Transportes y Telecomunicaciones**  
**Región del Bio Bio**

BML/aer. 

Distribución:

- Interesado
- Alcalde I. Municipalidad de Concepción.
- Depto. de Tránsito y Transporte Público I. Municipalidad de Chillán
- Comisaría de Carabineros de Chillán
- División de Normas y Operaciones.
- Archivo.

## EXTRACTO

Mediante Resolución Exenta N° 135, de fecha 28 de Marzo de 2018, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los planes y programas conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "PATRICIO GABRIEL SÁEZ VILLALOBOS", con nombre de fantasía "ESCUELA DE CONDUCTORES CONCE-SUR.", representada legalmente por don Patricio Gabriel Sáez Villalobos. La Escuela de Conductores tendrá como Director a don Juan Manuel Benítez Alarcón, y su sede estará ubicada en calle Angol N° 645, comuna de Concepción. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 12 teóricas, 12 prácticas, con un total de 24 horas pedagógicas.

  
**JAIME ARAVENA SELMAN**  
Secretario Regional Ministerial  
de Transportes y Telecomunicaciones  
de la Región del Bio Bio



  
BM/ser